

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00038-00
M. DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MUNDO MARINO VELILLA Y VÉLEZ Y CIA S.EN C.
DEMANDADO : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-
CORALINA

Solicitud de Medida Cautelar

De conformidad con el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, **CÓRRASE** traslado por el término de cinco (5) días a la entidad demandada de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora a fin de que se pronuncie sobre ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada.